



El **Código Iberoamericano de Seguridad Social**, cuya elaboración se le planteó a la OISS por acuerdo de la **III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno**, celebrada en **San Salvador de Bahía** (Brasil), así como por la **IV Cumbre** celebrada en **Cartagena de Indias** (Colombia), fue aprobado en su texto definitivo por los Ministros Máximos Responsables de Seguridad Social en la Reunión que se mantuvo en Madrid en septiembre de 1995, y fue considerado en la **V Cumbre** celebrada en **San Carlos de Bariloche** (Argentina), en 1995.

El proyecto fue sometido en su versión final al criterio de los interlocutores sociales; de los organismos internacionales (OIT y CISS); del mundo universitario a través de la «Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social», configurando un texto definitivo, que se convierte en un instrumento:

- Que posibilitará y facilitará la coordinación de las legislaciones de Seguridad Social, factor éste de una importancia esencial para la viabilidad de los procesos de integración abiertos en la Región.
- Impulsará la modernización de los sistemas con un objetivo de eficiencia en sus diferentes dimensiones y en un marco de total respeto a la autonomía de cada país para elegir el modelo de protección que considere más conveniente: sea de capitalización, de reparto, de gestión privada, pública o mixta.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. ACUERDO DE ELEVACIÓN A LA V CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU VERSIÓN DEFINITIVA 5

RELACION DE MINISTROS/MÁXIMOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD SOCIAL DE IBEROAMÉRICA, ASISTENTES A LA REUNIÓN DE MADRID. SEPTIEMBRE 1995 11

ACUERDOS DE LAS CUMBRES IBEROAMERICANAS DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 19

CODIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 27

- PARTE PRIMERA: Principios fundamentales 28
- PARTE SEGUNDA: Norma mínima de Seguridad Social 35
- CAPÍTULO I: Disposiciones generales 35
- CAPÍTULO II: Prestaciones 39
- SECCIÓN PRIMERA: Disposiciones comunes 39
- SECCIÓN SEGUNDA: Asistencia sanitaria 43
- SECCIÓN TERCERA: Prestaciones por vejez 47
- SECCIÓN CUARTA: Prestaciones monetarias por enfermedad 49
- SECCIÓN QUINTA: Prestaciones o auxilios por desempleo 51
- SECCIÓN SEXTA: Prestaciones en caso de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales 54
- SECCIÓN SÉPTIMA: Prestaciones familiares 57
- SECCIÓN OCTAVA: Prestaciones por maternidad 59
- SECCIÓN NOVENA: Prestaciones por invalidez 62
- SECCIÓN DÉCIMA: Prestaciones por supervivencia 64
- SECCIÓN UNDÉCIMA: Servicios sociales 67

ÍNDICE

INTRODUÇÃO. ACORDO QUE FAZ SUBIR À V CIMEIRA IBERO-AMERICANA DE CHEFES DE ESTADO E DE GOVERNO O PROJECTO DE CÓDIGO IBERO-AMERICANO DE SEGURANÇA SOCIAL, NA SUA VERSÃO DEFINITIVA 5

RELAÇÃO DE MINISTROS/RESPONSÁVEIS MÁXIMOS DA SEGURANÇA SOCIAL NA IBERO-AMÉRICA, ASSISTENTES À REUNIÃO DE MADRID. SETEMBRO 1995 11

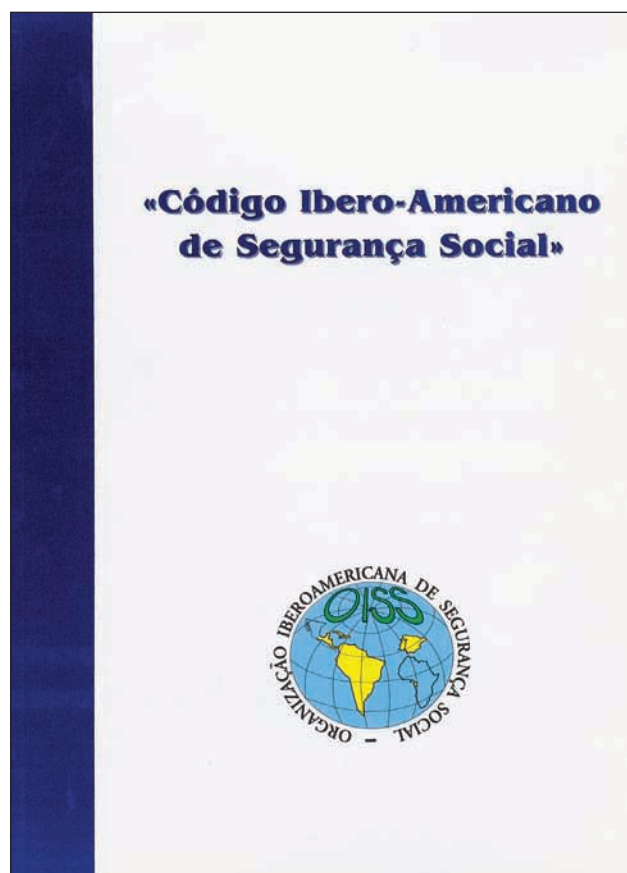
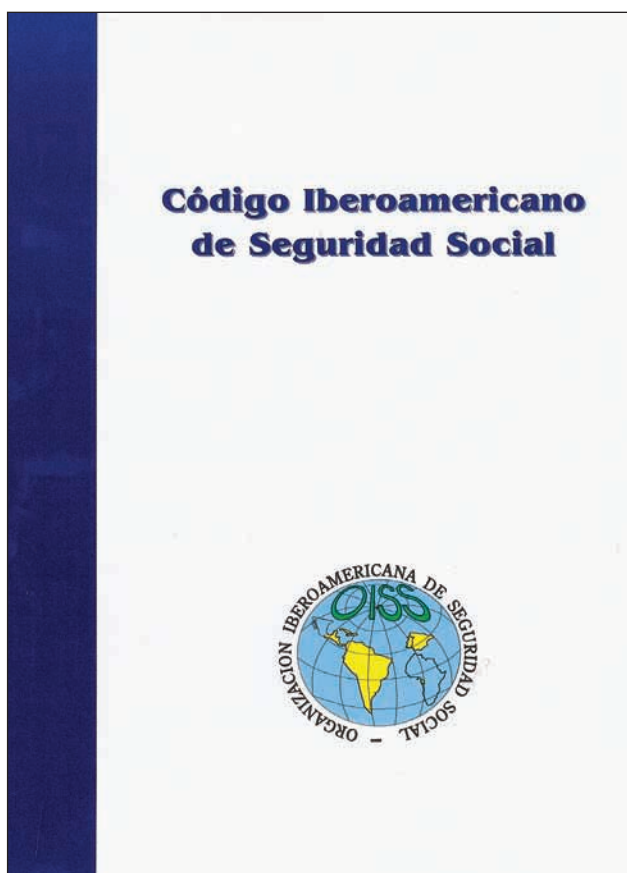
ACORDOS DAS CIMEIRAS IBERO-AMERICANAS DE CHEFES DE ESTADO E DE GOVERNO RELATIVAS AO CÓDIGO IBERO-AMERICANO DE SEGURANÇA SOCIAL 19

CÓDIGO IBERO-AMERICANO DE SEGURANÇA SOCIAL 27

- PARTE PRIMERA: Principios fundamentais 28
- PARTE SEGUNDA: Norma mínima de Segurança Social 35
- CAPÍTULO I: Disposições gerais 35
- CAPÍTULO II: Prestações 39
- SECÇÃO PRIMEIRA: Disposições comuns 39
- SECÇÃO SEGUNDA: Cuidados de saúde 43
- SECÇÃO TERCEIRA: Prestações por velhice 47
- SECÇÃO QUARTA: Prestações pecuniárias por doença 49
- SECÇÃO QUINTA: Prestações e auxílios por desemprego 51
- SECÇÃO SEXTA: Prestações por acidentes de trabalho e doenças profissionais 54
- SECÇÃO SÉTIMA: Prestações familiares 57
- SECÇÃO OITAVA: Prestações por maternidade 59
- SECÇÃO NONA: Prestações por invalidez 61
- SECÇÃO DÉCIMA: Prestações por sobrevivência 64
- SECÇÃO DÉCIMA PRIMEIRA: Serviços sociais 66

- PARTE TERCERA: Normas de aplicación del Código 69
- CAPÍTULO I: Procedimientos y órganos de control 69
- SECCIÓN PRIMERA: Procedimientos para la rendición de las Memorias e Informes Generales 69
- SECCIÓN SEGUNDA: Órganos de Control y Apoyo 70
- SUBSECCIÓN 1ª: Disposición General 70
- SUBSECCIÓN 2ª: Órgano de Control Gubernamental 71
- SUBSECCIÓN 3ª: Órgano de Expertos 73
- SUBSECCIÓN 4ª: Órgano de apoyo: Secretaría General 75
- SUBSECCIÓN 5ª: Constitución Inicial de los Órganos de Control 75
- CAPÍTULO II: Firma, ratificación, vigencia y enmiendas 76
- SECCIÓN PRIMERA: Firma, ratificación y vigencia 76
- SECCIÓN SEGUNDA: Declaraciones posteriores de los estados, denuncias, enmiendas y cláusula de garantía 77
- PROTOCOLO PRIMERO. RENDICIÓN DE INFORME GENERAL POR LOS ESTADOS SIGNATARIOS NO RATIFICANTES DEL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 79
- PROTOCOLO SEGUNDO. COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL 80

- PARTE TERCEIRA: Normas de aplicação do Código 68
- CAPÍTULO I: Procedimentos e órgãos de controlo 68
- SECÇÃO PRIMEIRA: Procedimento para a elaboração dos Relatórios e Informações Gerais 68
- SECÇÃO SEGUNDA: Órgãos de Controlo e Apoio 69
- SUBSECÇÃO 1ª: Disposição Geral 69
- SUBSECÇÃO 2ª: Órgão de Controlo Governamental 70
- SUBSECÇÃO 3ª: Órgão de Peritos 72
- SUBSECÇÃO 4ª: Órgão de apoio: Secretaria Geral 74
- SUBSECÇÃO 5ª: Constituição Inicial dos órgãos de Controlo 74
- CAPÍTULO II: Assinatura, ratificação, vigência e emendas 75
- SECÇÃO PRIMEIRA: Assinatura, Ratificação e Vigência 75
- SECÇÃO SEGUNDA: Declarações posteriores dos estados, denúncias, emendas e cláusula de garantia 76
- PROTOCOLO PRIMEIRO. ELABORAÇÃO DA INFORMAÇÃO GERAL PELOS ESTADOS SIGNATÁRIOS QUE NÃO RATIFICARAM O CÓDIGO 78
- PROTOCOLO SEGUNDO. COLABORAÇÃO DA ORGANIZAÇÃO IBEROAMERICANA DE SEGURANÇA SOCIAL 80



- Y, por último, promoverá, en un esquema de necesario equilibrio entre el desarrollo económico y el social, la evolución de los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo con las posibilidades reales de cada país, lo que permitirá disponer de forma gradual y flexible de bases comunes de cobertura social en la Región.

En la configuración definitiva del Código participaron expertos y especialistas a los que prestó un apoyo inestimable «**La Comisión de Apoyo**» integrada por representantes de los Máximos Responsables de los sistemas de Seguridad Social de los veintiún países que integran la Comunidad Iberoamericana.

Actualmente el Código Iberoamericano de Seguridad Social constituye un relevante referente para la Seguridad Social en Iberoamérica.